



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/011/2014-P.

**PROMOVENTE:** MORENA.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y NOTIFICACIONES  
ELECTRÓNICAS E INFORME.

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General el contenido del proveído de mérito, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE.** -----

  
**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/011/2014-P.

**PROMOVENTE:** MORENA.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, NOTIFICACIONES  
ELECTRÓNICAS E INFORME.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

**VISTO** los oficios EZG/01/22, recibidos en la Oficialía de Partes el dieciocho y veintidós de agosto de dos mil veintidós, registrados con los folios 1814 y 1829, signados por Emmanuel Zárate González y Pablo Tlacaélel Vázquez Ferruzca, representantes propietario y suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro respectivamente; en los cuales confirmaron las cuentas de correo electrónico y números telefónicos tendentes a recibir notificaciones de este organismo; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordenan agregar en autos del expediente indicado al rubro, para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Notificaciones electrónicas.** De las constancias que obran en autos se advierte que el once de agosto de dos mil veintidós se previno a la representación del partido político Morena, para que manifestaran su conformidad con los datos de contacto para recibir notificaciones, lo cual se cumplimentó a través de los documentos de cuenta en los que manifestaron su conformidad, lo que se asienta para los efectos conducentes.

**TERCERO. Informe.** Se ordena remitir copia de la presente determinación a las Consejerías Electorales con relación a las comisiones que presiden, así como a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto y a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación para que por los medios pertinentes verifique las referidas cuentas y remita a esta Secretaría Ejecutiva la verificación de estas, para los efectos que corresponda, así como de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.** -----

  
Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA